



DECRETO N°

97

TEMUCO,

15 ENE. 2018

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1102 del 09/06/2017 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3315, por el periodo de un mes, es decir hasta el 04 de julio de 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El 2° Decreto Alcaldicio N°1259 del 30/06/2017 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-3315, hasta el 04 de diciembre de 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El Correo Electrónico de fecha 05/01/2018 de la DOM que señala, **que la propiedad cuenta con permiso y recepción destino como casa habitación, deberá realizar cambio de destino y regularizar obras menores**, sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 04/06/2018**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

**DECRETO:**

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **COMERCIAL PROVISORIA**  
Vigente Hasta : 04 DE JUNIO 2018  
Rol : 7-3315  
Actividad Económica : OFICINA DE ASESORIA AMBIENTAL  
Código Actividad : 742.190  
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA  
Dirección Comercial : BLANCO ENCALADA N°551 OFICINA 1  
Nombre Del Contribuyente : SOCIEDAD INGENIERIA SUSTENTABLE LIMITADA  
Rut : 76.220.742-7  
Dirección Particular : LOS EUCALIPTOS N°120  
Nombre del Rep. Legal : VALDEBENITO MIGUEL CAROLINA ADREA  
Rut :  
Dirección Particular :  
Rol Avalúo : 123-3

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

1439470

5.- El contribuyente deberá cumplir con los siguientes antecedentes para obtener la patente definitiva, antes del plazo señalado en el presente decreto, debiendo en caso contrario dejar de funcionar: **que la propiedad cuenta con permiso y recepción destino como casa habitación, deberá realizar cambio de destino y regularizar obras menores.**

6.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular del contribuyente, la resolución contenida en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



  
"Por Orden del Alcalde"  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/GRA/istr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)